RESOLUCIÓN 006 DEL 18 DE ABRIL DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE ERROR ARITMÉTICO DE LA RESOLUCIÓN No. 0010 DEL 11 DE MAYO DE 2.023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE SANCIONA EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS DEL ATLÁNTICO

EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1575 de 2.012, la Ordenanza Departamental No. 00209 de 2.013 y el Decreto Departamental No. 171 de 2.020, y

CONSIDERANDO

Que, en cumplimiento de su objeto misional, el 10 de mayo de 2023 de se llevó a cabo sesión formal por medio virtual (link de la reunión: meet.google.com/mpa-gjrb) de la Junta Departamental de Bomberos del Atlántico, en la cual se realizó la distribución de los recursos del FONBOMA de la vigencia 2022 y 2023.

Que mediante la resolución 010 de 2023 la Junta Departamental de Bomberos del Atlántico decidió:

"Que teniendo en cuenta los criterios 1575 de 2012, en la cual establece que **EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD, LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES CONTARÁN CON EL APOYO TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO Y LA FINANCIACIÓN DEL FONDO DEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL DE BOMBEROS PARA ASEGURAR LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO,** la junta Departamental de Bomberos por unanimidad decidió fortalecer a los Cuerpos de Bomberos Voluntarios que tienen unca capacidad financiera menor o limitada, garantizando de esta forma su funcionalidad y operatividad, sin dejar de aportar a la operatividad de los CBV que tienen una capacidad operativa y financiera mucho mayor.

En ese orden de ideas se procede a realizar la asignación de la siguiente manera:

NOMBRE DEL CUE	VALOR DEL CONVENIO	ASIGNACION 2021	REMANENTE	2022-2023	TOTAL
CBV Baranoa	$ 160.078.860	$ 235.424.595	$ 75.345.735	$ 322.766.214,20	$ 598.111.949
CBV Galapa	$ 438.877.128	$ 486.159.618	$ 47.282.490	$ 322.766.214,20	$ 370.048.704
CBV Juan de Aco	$ 462.973.128	$ 580.698.704	$ 117.725.576	$ 322.766.214,20	$ 640.491.790
CBV Malambo	$ 303.009.618	$ 303.009.618	$ -	$ 322.766.214,20	$ 522.766.214
CBV Polonuevo	$ 644.276.141	$ 684.159.618	$ 39.883.477	$ 322.766.214,20	$ 362.649.691
CBV Puerto Colo	$ 303.009.618	$ 303.009.618	$ -	$ 322.766.214,20	$ 322.766.214
CBV Sabanagran	$ 438.887.218	$ 438.877.218	-$ 10.000	$ 322.766.214,20	$ 522.756.214
CBV Sabanalarga	$ 307.000.000	$ 478.217.860	$ 171.217.860	$ 150.000.000,00	$ 321.217.860
CBV Soledad	$ 355.332.592	$ 355.332.592	$ -	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000
CBV Tubará	$ 386.077.500	$ 386.100.000	$ 22.500	$ 322.766.214,20	$ 522.788.714
Barranquilla	$ 0	$ 257.681.059	$ 257.681.059	$ 42.318.941,00	$ 300.000.000
Campo de la cruz	$ 0	$ 273.309.618	$ 273.309.618	$ 322.766.214,20	$ 322.766.214,20
CBV Usiacuri	$ 449.610.049	$ 585.159.618	$ 135.549.569	$ 322.766.214,20	$ 458.315.783
TOTAL	$ 4.249.131.852	$ 5.367.139.736	$ 1.118.007.884	$ 3.569.981.083,00	$ 5.414.679.349

Que revisando la resolución 010 de 2023, encontramos que hay un error aritmético en la sumatoria para la asignación de los recursos.

Que este despacho no pretende cambiar el sentido material del acto administrativo, como quiera que no se modificaran los montos finales asignados a cada cuerpo de bomberos del Departamento del Atlántico, solo se corregirá el error aritmético a la hora de realizar la sumatoria.

Que la ejecución presupuestal del fondo Departamental de Bomberos al momento de realizar la asignación de los recursos, se puede evidenciar que concuerda con el total de los montos asignados.

Que un acto administrativo está definido, "como expresión de la voluntad administrativa unilateral encaminada a producir efectos jurídicos a nivel general y/o particular y concreto, se forma por la concurrencia de elementos de tipo subjetivo (órgano competente), objetivo (presupuestos de hecho a partir de un contenido en el que se identifique objeto, causa,

NOMBRE DEL CUERPO DE BOMBEROS	VALOR DEL CONVENIO	ASIGNACION 2021	REMANENTE	2022-2023	TOTAL
CBV Baranoa	$ 160.078.860	$ 235.424.595	$ 75.345.735	$ 522.766.214,20	$ 598.111.949
CBV Galapa	$ 438.877.128	$ 486.159.618	$ 47.282.490	$ 322.766.214,20	$ 370.048.704
CBV Juan de Aco	$ 462.973.128	$ 580.698.704	$ 117.725.576	$ 522.766.214,20	$ 640.491.790
CBV Malambo	$ 303.009.618	$ 303.009.618	$ -	$ 522.766.214,20	$ 522.766.214
CBV Polonuevo	$ 644.276.141	$ 684.159.618	$ 39.883.477	$ 322.766.214,20	$ 362.649.691
CBV Puerto Colo	$ 303.009.618	$ 303.009.618	$ -	$ 322.766.214,20	$ 322.766.214
CBV Sabanagrande	$ 438.887.218	$ 438.877.218		$ 522.766.214,20	$ 522.756.214
CBV Sabanalarga	$ 307.000.000	$ 478.217.860	$ 171.217.860	$ 150.000.000,00	$ 321.217.860
CBV Soledad	$ 355.332.592	$ 355.332.592	$ -	$ 150.000.000,00	$ 150.000.000
CBV Tubará	$ 386.077.500	$ 386.100.000	$ 22.500	$ 522.766.214,20	$ 522.788.714
Barranquilla	$ 0	$ 257.681.059	$ 257.681.059	$ 42.318.941,00	$ 300.000.000
Campo de la cruz	$ 0	$ 273.309.618	$ 273.309.618	$ 322.766.214,20	$ 322.766.214,20
CBV Usiacuri	$ 449.610.049	$ 585.159.618	$ 135.549.569	$ 322.766.214,20	$ 458.315.783
TOTAL	$ 4.249.131.852	$ 5.367.139.736	$ 1.118.007.884	$ 4.569.981.083,00	$ 5.414.679.349

SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la resolución 010 de mayo de 2023 expedido por la junta Departamental de Bomberos del Atlántico siguen sin modificación alguna y por consiguiente en pleno efecto.

TERCERO: Notifíquese a todos los cuerpos de Bomberos del Departamento del Atlántico conforme lo establece el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Dada en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2024.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
Secretario del Interior Departamental
Presidente Junta departamental de
Bomberos

Proyectó: Antonio Fonseca Zarate/ Abogado Asesor Externo
Revisó: Nelson Oquendo Consuegra – Subsecretario de Prevención y Atención de Desastres